

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

380 Orden DEF/1520/2021, de 29 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Ayudantía Naval de El Hierro», en el término municipal de Valverde, isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia requiere, con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de instalaciones militares para la Armada, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La instalación militar denominada «Ayudantía Naval de El Hierro», se encuentra ubicada en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro (provincia de Santa Cruz de Tenerife), una de las dos que componen el archipiélago canario.

Por tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 26.2, dentro de la subsección D de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo cuarto, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad que tendrá una anchura de doce metros, comprendiendo a la de los viales que la circunden.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Almirante Comandante del Mando Naval de Canarias,

DISPONGO:

Artículo 1. *Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.*

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada «Ayudantía Naval de El Hierro», en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), se clasifica en el grupo cuarto de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

Artículo 2. *Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.*

1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 26.2, en relación con el 11, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación

militar y el polígono materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 12 metros:

N.º vértice	Coordenadas UTM			DATUM
	X	Y	Hemisferio	
1	213690.97	3076442.87	N	WGS 84
2	213699.03	3076425.42	N	WGS 84
6	213670.08	3076409.87	N	WGS 84
7	213677.00	3076435.00	N	WGS 84

Y el arco comprendido por los siguientes puntos:

N.º vértice	Coordenadas UTM			DATUM
	X	Y	Hemisferio	
3	213671.00	3076446.00	N	WGS 84
4	213672.48	3076401.26	N	WGS 84
5	213650.11	3076419.90	N	WGS 84
8	213687.00	3076455.00	N	WGS 84
9	213704.00	3076450.00	N	WGS 84
10	213711.00	3076431.00	N	WGS 84
11	213704.00	3076413.00	N	WGS 84

Este polígono está delimitado por las siguientes vías:

- Límite norte: Vía H-2 y edificación.
- Límite sur: edificación y zona de aparcamientos.
- Límite este: calle Varadero.
- Límite oeste: espolón volcánico no transitable.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del reglamento sobre limitaciones y autorizaciones.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden de Defensa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2021.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

ANEXO

Croquis instalaciones Ayudantía de El Hierro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3863015BR1736S0001PO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: BO PUNTA DEL BAJIO 28[D] 38910 VALVERDE [PUERTO ESTACA] [S.C. TENERIFE]

Clase: Urbano

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 404 m²

Año construcción: 2000

Valor catastral [2020]: 121.170,53 €

Valor catastral suelo: 18.334,87 €

Valor catastral construcción: 102.835,66 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

NIF/NIE

Derecho

Domicilio fiscal

MINISTERIO DE DEFENSA

S2830001J

100,00% de
propiedadPS CASTELLANA 109
28046 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
/00/01	OFICINA	126	/00/01	SOPORT. 50%	11
/01/01	OFICINA	137	/02/01	OFICINA	130

